

SANTA CRUZ, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2024

**VISTOS:**

1. Las Facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.
2. El Artículo 98 del DFL 850 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y del DFL. N°206, De 1960.
3. La Ordenanza N°16 de fecha 21 de Junio de 2024 que modifica la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos Municipales aprobada por Decreto Exento N°288 de fecha 13 de febrero de 2015.
4. La Ordenanza de Extracción de Áridos aprobada por Decreto Exento 1615 del 15 de junio de 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. El ORD. DOH. VI N°601 de fecha 02 de noviembre de 2023 de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas Sexta Región que aprueba proyecto de Extracción de Áridos del Rio Tinguiririca, sector Paniahue de la comuna de Santa Cruz a favor la Empresa Santa Sara Ltda., por un volumen a extraer de 43.962 m3.
2. La solicitud presentada por la Empresa Santa Sara Ltda. en que solicita realizar la extracción de un total de 43.962 m3 de áridos conforme Anexo N°1 Indicado en la Ordenanza de Extracción de Áridos en la comuna de Santa Cruz.
3. Título de la VIII: Derechos a pagar y procedimientos de cobro Artículo 17 Ordenanza extraccion de aridos, Todos los permisos, ya sean personas naturales o jurídicas y cualesquiera sean las formas de extracción, artesanales o mecanizadas en un bien Nacional de uso público o desde Pozos Lastreros de propiedad particular, deberán pagar mensualmente en la tesorería municipal el equivalente a 1 por ciento de una UTM (unidad tributaria mensual) por cada metro cúbico de árido extraído, conforme Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales aprobada mediante decreto exento 288 del 13 de febrero del año 2015, Indicado en la Ordenanza de Extracción de Áridos en la Comuna de Santa Cruz.
4. La Ordenanza N°16 de fecha 21 de junio de 2024 aprobada con la misma fecha, que modifica la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos Municipales aprobada por Decreto Exento N°288 de fecha 13 de febrero de 2015 y que regula en su TITULO IX, artículo 12° el valor por extraccion de áridos a 1.8% de la UTM por m3.

**DECRETO EXENTO N°5544**

1. **AUTORÍCESE** por este acto la extracción de áridos a favor de la Empresa Santa Sara Ltda. Desde el rio Tinguiririca sector Paniahue comuna de Santa Cruz de acuerdo con lo indicado en el ORD. DOH. VI N°601 de fecha 02 de noviembre del 2023 de la Dirección Regional de

Obras Hidráulicas Sexta Región por un periodo de **12 meses a contar de la notificación del presente decreto exento.**

2. **EFFECTUESE** el cobro de los respectivos Derechos Municipales por extracción de áridos, conforme lo indicado en artículo N°12 de la Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales correspondiente al 1.8 % de la UTM por parte del Departamento de Rentas Municipales.
3. **Permítase el Acceso de Inspectores Municipales** y personal de la DOH, para efecto de realizar ingreso al tramo de extracción de áridos, con motivo de verificar los volúmenes extraídos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**

**Alcalde**



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
**Secretario Municipal**

**CC:**

- Alcaldía. (01)
- Rentas (01)
- Obras. (01)
- Inspección Municipal. (01)